

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA – CESAR
Ciudad

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RICARDO CAICEDO NARVAEZ
DEMANDADA: SONIA MARIA DE LA ESPRIELLA ALONSO
RADICADO: 2012 – 486

ASUNTO: POR TERCERA. AMPLIACION DE LA CUANTIA A
EMBARGAR y ACTUALIZACION de LIQUIDACION del
CREDITO.

RICARDO CAICEDO NARVAEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.121.436 de Neiva, obrando en condición de Demandante en el proceso de la referencia, me permito elevar a su despacho:

1. POR TERCERA VEZ, Se ORDENE LA AMPLIACION DE LA CUANTIA PARA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO del sueldo de la demandada. teniendo en cuenta La Liquidación que se Anexa y consecuentemente
2. SE COMUNIQUE O SE INFORME a la TESORERA/PAGADORA de La Secretaria de Educación Departamental del Cesar a fin de que ORDENE RETOMAR LOS DESCUENTOS y/o EMBARGO del sueldo de la demandada hasta cubrir el valor total del Crédito de la referencia, téngase en cuenta las Costas y Agencia en derecho Liquidadas por el despacho.

Lo anterior teniendo en cuenta Sr(a) JUEZ, que La Secretaria de Educación Departamental del Cesar, SUSPENDIO LOS DESCUENTOS a favor del proceso de la referencia, sin tener en cuenta que los valores descontados, NO cubren el pago Total de la Obligación.

Sr(a) JUEZ, favor OFICIAR en tal sentido a la TESORERA/PAGADORA de la Secretaria de Educación departamental del Cesar, para que Retome Nota del nuevo valor a Embargar.

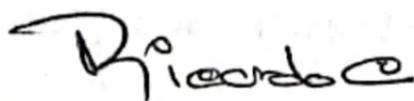
ANEXOS

- ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION

NOTIFICACIONES

Las recibiré en mi correo electrónico: ricardocaicedon1212@gmail.com o en mi oficina ubicada en la Calle: 28 No. 8D – 06 Esquina Barrio Los Cambulos en la ciudad de Neiva - Huila. Celular: 322 228 38 81.

Del (a) Señor(a) Juez(a)
Cordialmente;



RICARDO CAICEDO NARVAEZ
C.C No. 12.121.436 de Neiva

RADICACION.- 2012-00486-00
 DEMANDANTE: RICARDO CAICEDO NARVAEZ
 DEMANDADO: SONIA MARIA DE LA ESPRIELLA ALONSO

En cumplimiento de lo ordenado por el Numeral 4º del Artículo 446 del C. G. del Proceso, se procede a efectuar la ACTUALIZACION de la liquidación del crédito en el presente proceso.				
CAPITAL :	\$	3.500.000,00		
Liquidación a		31-may-2022		\$ 14.038.576,97
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 3.500.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,38	\$ 83.125,00
01-jul-2022	31-jul-2022	31	3,31	\$ 119.756,88
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,21	\$ 79.837,92
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,77	\$ 96.950,00
01-oct-2022	25-oct-2022	25	2,91	\$ 84.875,00
			Sub-Total	\$ 14.503.121,76
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			oct 25/ 2022	\$ 6.016.523,00
			Sub-Total	\$ 8.486.598,76
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 3.500.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
26-oct-2022	31-oct-2022	6	2,91	\$ 20.370,00
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,06	\$ 106.925,00
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,06	\$ 110.489,17
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,36	\$ 121.339,17
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,52	\$ 115.068,33
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,54	\$ 127.849,17
01-abr-2023	30-abr-2023	30	3,55	\$ 124.250,00
01-may-2023	31-may-2023	31	3,55	\$ 128.391,67
01-jun-2023	30-jun-2023	30	3,55	\$ 124.250,00
01-jul-2023	31-jul-2023	31	3,58	\$ 129.295,83
01-ago-2023	31-ago-2023	31	4,99	\$ 180.381,25
01-sep-2023	30-sep-2023	30	3,33	\$ 116.375,00
			TOTAL	\$ 9.891.583,35

RESUMEN.

LIQUIDACION ANTERIOR APROBADA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022.....	\$14.038.376.97
INTERESES CAUSADOS DEL 01-06-2022 HASTA EL 30-09-2023.....	\$ 1.869.529.38
Sub-Total.....	\$15.907.906.35
MENOS ABONOS APLICADOS.....	\$ 6.016.523,00
TOTAL ADEUDADO.....	\$ 9.891.383.35

SON: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.891.383.35) MONEDA CORRIENTE.